



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2016-MPH/A.

Ayacucho, **16 MAR. 2016**

VISTO:

La Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 006-2016-SUNAT/600010, de fecha 29 de febrero del 2016, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, en 08 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con fecha 11 de febrero del 2016, se emitió la Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 005-2016-SUNAT/600010 a la Municipalidad Provincial de Huamanga, con RUC N° 20232797038, mediante el cual se le autoriza el destino de bienes incautados declarados en condición de disponible;

Que con Resolución 118-2016-MPH/A, de fecha 24 de febrero de 2016 se aprueba la donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT de 9,200 galones de gasolina DIESEL B5, para el ingreso a la Municipalidad, de acuerdo al Cuadro Resumen de Necesidades de Combustible en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 006-2016-SUNAT/600010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de fecha 29 de febrero de 2016, modifica la Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 005-2016-SUNAT/600010, por haber incurrido en error de digitación, en su quinto considerando y Artículo Primero, el cual aprueba la donación de 9,200 galones de gasolina DIESEL B5, siendo indispensable la modificación de la Resolución N° 118-2016-MPH/A, de fecha 24 de febrero de 2016, donde se aprueba la donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT de 9,200 galones de gasolina DIESEL B5, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su considerando quinto referido al cuadro detallado, donde indica el año y el Número de Acta de Incautación, existiendo diferencias que deben ser rectificadas. A continuación se detalla en el siguiente cuadro rectificado:

N°	Acta de recepción					Descripción de Bienes				
	Año	N° Acta de Incautación	de	Ítem	Cantidad	Unidad	Bienes	Peso (Kg)	Valor (S/.)	Estado
1	2014	0010-2014-600200		1	9200.00	Galones	DIESEL B5	29771.2	93367.74	regular
							Total	29771.2	93367.74	

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Huamanga
 Más humana.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el considerando quinto de la Resolución de Alcaldía N° 118-2015-MPH/A, de fecha, 24 de febrero de 2016, en el extremo referido al cuadro detallado que indica el año y el N° de Acta de Incautación, el mismo cuya redacción será la siguiente:

N°	Acta de recepción				Descripción de Bienes					
	Año	N° Acta de Incautación	de	Ítem	Cantidad	Unidad	Bienes	Peso (Kg)	Valor (S/.)	Estado
1	2014	0010-2014-600200		1	9200.00	Galones	DIESEL B5	29771.2	93367.74	regular
Total								29771.2	93367.74	

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MPH/A, de fecha 24 de febrero de 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, SUNAT, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Tambillo, Municipalidad Distrital de Acos Vinchos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE